

**ACTA No. IEM-CG-SORD-40/2018**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Ordinaria.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy buenas tardes a todas y a todos, gracias por acudir la Sesión Ordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para el día de hoy 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho a las 14:00 catorce horas, damos inicio a la misma siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, ofreciendo una disculpa por una falla técnica que tuvimos, nos retrasamos un poco en iniciarla. Quisiera agradecer la presencia de nuestros amigos los medios de comunicación, que están aquí presentes, y también a las personas que nos siguen a través de internet por la página del Instituto Electoral de Michoacán; y desde luego la presencia de mi querida amiga Alejandra Estrada Canto, en representación del Instituto Nacional Electoral, de la Junta Local aquí en Michoacán. Le pediría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación, por favor, del quórum legal. Adelante Secretario.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con mucho gusto Presidente. Buenas tardes.-----

<b>Dr. Ramón Hernández Reyes</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Lic. Luis Manuel Torres Delgado</b> Secretario Ejecutivo	-----	Presente
<b>Lic. Irma Ramírez Cruz</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Dr. Humberto Urquiza Martínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Dra. Yurisha Andrade Morales</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez</b> Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo</b> Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>Lic. Daniel Rangel Piñón</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C.P. Rodrigo Guzmán De Llano</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente

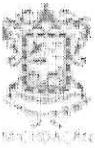


<b>Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo</b> Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
<b>Prof. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Suplente del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
<b>Lic. Marcela Barrientos García</b> Representante Suplente del Partido Morena	-----	Presente
<b>Lic. Eusebio Jijón Pacheco</b> Representante Propietario del Partido Encuentro Social	-----	Presente

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**— Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal se declara instalada la sesión, por lo tanto le cedo de nueva cuenta el uso de la palabra para el efecto de que nos haga lectura sobre los puntos del orden del día que serán sometidos a consideración de este pleno. Adelante, por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho, extraordinaria urgente IEM-CG-SEXTU-38/2018, y 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, ordinaria IEM-CG-SORD-39/2018; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan las constancias correspondientes a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, previa verificación de los requisitos legales, derivado de la subsistencia del registro de las y los candidatos a regidores de representación proporcional de la planilla de ayuntamiento, postulada por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Morena, en Acatamiento a la Sentencia de 27 veintisiete de julio de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados bajo las claves TEEM-JDC-165/2018 y TEEM-JDC-166/2018, acumulados, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan las constancias correspondientes a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, previa verificación de los requisitos legales, derivado de la subsistencia del registro de las y los candidatos a regidores de representación proporcional de la planilla de ayuntamiento, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en Acatamiento a la Sentencia de 27 veintisiete de julio de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Recursos de Apelación identificados bajo las claves TEEM-RAP-040/2018 y TEEM-RAP-041/2018, acumulados, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan constancias a la segunda fórmula de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, derivado de la modificación a la asignación de regidores por el principio de mérito, en Acatamiento a la Sentencia de 1º primero de agosto de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Juicios de Inconformidad identificados bajo las claves TEEM-JIN-030/2018 y TEEM-JIN-042/2018, acumulados, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la ampliación del plazo de la presentación del Informe de Ingresos y Gastos de las Organizaciones de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. **Sexto.** Informe final que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de las actividades realizadas para la implementación del Sistema Integral de Monitoreo de



**ACTA No. IEM-CG-SORD-40/2018**

Espectaculares y Medios Impresos en Vía Pública (SIMEI). Séptimo. Asuntos Generales. Es la cuenta Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día que acaba de dar lectura el señor Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente por favor, respecto del orden del día.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día relativo a la lectura del contenido de las actas de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fechas 10 diez y 13 trece de julio, ambas del año en curso, relativa la primera a la extraordinaria urgente IEM-CG-SEXTU-38/2018, y la segunda, IEM-CG-SORD-39/2018; ambas fueron circuladas con la anticipación correspondiente, por lo tanto sometería a consideración de los miembros de este Consejo la dispensa de la lectura de las mismas. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura de las mismas.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura de las actas de sesión que nos ocupan, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el contenido de ambas actas. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el contenido de las actas de sesión que se someten a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan las constancias correspondientes a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, previa a la verificación de los requisitos legales, derivado de la subsistencia del registro de las y los candidatos a regidores de representación proporcional de la planilla de ayuntamiento, postulada por la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia", integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Morena, en Acatamiento a la Sentencia de fecha 27 veintisiete de julio del año 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, identificados bajo las claves TEEM-JDC-165/2018 y TEEM-JDC-166/2018, acumuladas, y aprobación en su caso; está a consideración de los miembros de este Consejo General dicho Proyecto de Acuerdo. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante por favor.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes del Consejo, a los medios de comunicación y a los ciudadanos que nos acompañan. Comentar en primer término que estoy de acuerdo con el Proyecto que se nos pone a nuestra consideración, sin embargo, me parece importante hacer unas reflexiones de este criterio, que me parece muy interesante y que hoy se acata la sentencia del Tribunal Electoral del rubro TEEM-JDC-165/2018 y TEEM-JDC-166, que es su acumulada, en el que nos ordenó en los efectos de la sentencia, que previo a la revisión de los requisitos legales se expediera la constancia a 4 cuatro regidores de representación proporcional del municipio de Múgica y donde nos ponía como fecha límite el 15 quince de agosto, en tal sentido estamos en el término. Sin embargo, como ustedes recordarán, me parece oportuno precisar el contexto de este caso en virtud de que se deriva de un asunto que el 27 veintisiete de junio de este año, es decir, 3 tres días previos a la elección, renunció el candidato a presidente municipal del municipio de Múgica y en tal sentido el 30 treinta de junio, un día previo a la elección, nosotros emitimos un Acuerdo, que fue el CG-395/2018, donde teníamos por cancelada a toda la

planilla en virtud de que había renunciado este candidato a presidente municipal. Posteriormente se impugna esta determinación y el 27 veintisiete de julio de este año el Tribunal considera que se debe de revocar nuestro Acuerdo. Y bajo una reflexión interesante que dice, deben de subsistir los candidatos de representación proporcional, no así los de mayoría relativa. En la página 33 de la propia sentencia el Tribunal argumenta que fue una determinación acertada que este Instituto revocara lo concerniente a todos los candidatos de mayoría relativa, por ejemplo, presidente, síndicos y los que iban por la vía de mayoría relativa. Sin embargo, para efectos de representación proporcional lo debimos de haber dejado subsistente y para cuando hiciera el cómputo el Comité, hacer la asignación correspondiente. Me parece interesante el criterio porque nos lleva a algunas reflexiones que quizá se pudiesen tomar en cuenta en el Congreso para una posible reforma. Y ello es en el sentido de que quizá pudiéramos tomar de ejemplo otras legislaciones, como lo es la del Estado de México, en donde en su Constitución local, propiamente en el artículo 118, establece la figura de los presidentes municipales suplentes, entonces quizá con esta figura pudiésemos evitar algunas determinaciones que en su momento nos darían mayor certeza en el próximo Proceso Electoral. Entonces es invitar a una reflexión, aquí están los partidos políticos que pudiesen hacer patente estas manifestaciones a sus diputados en su momento oportuno, de considerar si así lo creen conveniente, esta figura de presidente municipal suplente. Y además tener en cuenta que recientemente el Tribunal Electoral, la Sala Superior, precisamente el 03 tres de agosto, emitió una jurisprudencia que es del rubro 17/2018, que se denomina Cargos de Elección Popular, los partidos políticos tienen la obligación de presentar fórmulas completas a fin de garantizar la correcta integración de los ayuntamientos. En tal sentido es un tema de reflexión que lo dejo a su consideración. Sería cuanto y muchas gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañera Consejera. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente, me da gusto saludarlos. Decirles que mi partido ha sido un impulsor de esa figura desde el *michoacanzo*, fuimos unos promotores de esa, creo que en esta ya se aprobó y va a funcionar para la elección que viene. Entonces esa parte está atendida, pero yo me comprometo en lo personal a atenderlo porque es un trabajo que como partido lo hemos impulsado desde esa fecha. Preguntarle lo siguiente, Presidente, ¿las constancias en este momento, las representaciones, nos las van a entregar o cómo va a ser el mecanismo, por favor?-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, se me adelantó un poquito representante, pero sí con mucho gusto, les iba a comentar estas y los ulteriores Acuerdos, la idea es que terminando la sesión se las entregamos a ustedes, las constancias correspondientes, a reserva de que tengan ustedes alguna otra propuesta.-----

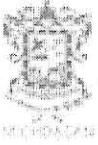
**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Sí, no hay problema.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy bien, muchas gracias.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias a usted.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos los integrantes de esta mesa, medios de comunicación y asistentes. Yo también no puedo dejar de hacer algunos comentarios de este caso porque no solamente estoy de acuerdo con el Acuerdo, sino con el criterio y con la resolución que emitió el Tribunal Electoral, porque creo que hay una realidad en cada Proceso Electoral, que en ocasiones la legislación no va avanzando como uno quisiera. En otras palabras, para este Instituto y para este Consejo hubiera sido todavía más fácil y más cómodo que en aquella negativa del 27 veintisiete de junio hubiera estado expresamente claro que se tenía que cancelar toda la planilla incluyendo las candidaturas de regidores. Eso ayudaría mucho, no sé si sería ello también constitucional, pero por lo menos ayudaría mucho, para un primer acto de legalidad que este órgano debe de cumplir; no lo tenemos en el Código Electoral y ello nos llevó entonces a una realidad que no solamente se presentó en un caso, de Múgica, sino en otros donde la renuncia, por las razones que sean, del candidato a presidente municipal, con la ausencia de un suplente, están afectando los



ACTA No. IEM-CG-SORD-40/2018

derechos de los demás integrantes de la planilla. Y en ninguna parte de la ley tampoco dice que existe una dependencia de un derecho frente al otro, pero aún más, respetuoso de la jurisdicción que tiene el Tribunal de ser congruente con lo que también ya resolvió en Álvaro Obregón, con la impugnación que hizo el PAN, donde también intentó rescatar toda la planilla y el Tribunal dijo que no, congruente con el criterio que puso en esta resolución del caso Múgica, evidentemente que el Tribunal creo que tendría que también estar dando, y ahí también nosotros acompañando un paso más allá, porque la postulación de candidatos tiene 2 dos perspectivas, el derecho al voto activo y pasivo; y el activo es a que el candidato pueda ser votado, sea candidato el ciudadano, postulado por un partido o un candidato independiente. Y el pasivo no solamente se traduce en el acto de depositar una boleta en una urna, sino que esa boleta tiene un significado muy fuerte que se lleva hacia el candidato o al partido que se le está dando un reconocimiento. En otras palabras, el voto que cada ciudadano emite a favor de un candidato y/o partido político, es, en mi opinión, un elemento que no podemos dejar de lado. ¿qué hubiera pasado si esa planilla hubiera ganado en el municipio? Evidentemente que hubiera habido una violación no solamente al candidato a síndico, sino a todos los que votaron por esa planilla que resultó ganadora. Y voy por el tema que decía mi compañera Viridiana de los candidatos a mayoría relativa que el criterio del Tribunal fue ahí no, o sea, ahí sí hay, no lo dice así el Tribunal, pero yo lo interpreto, es una dependencia del ejercicio del derecho a ser candidato, de que el candidato a presidente municipal sea no o no sea y no renuncie en una temporalidad determinada. Entonces depende de ellos, que en mi opinión eso vulnera los derechos políticos de los candidatos; y hacia allá voy, yo creo que esta resolución, que en mi opinión rompe algunos moldes o varios moldes, inclusive en la visión de precedentes, pocos precedentes se tienen, tendría que también servir para que este Órgano Electoral, en aquellos momentos que le toque ponderar los derechos de los candidatos, cumplamos con el artículo 1º de la Constitución frente al derecho que tienen a ser postulados y que de ser el caso, no solamente los de representación proporcional, sino los de mayoría, como dije, de ser el caso que hayan ganado pudieran ser, pudieran tomar posesión del cargo. Está a debate y ha sido un debate que con mis compañeros hemos tenido muy fuerte, muy interesante tengo que decirlo además, inacabado, de qué pasaría en el caso de que una planilla ganara sin un candidato a presidente municipal. Independientemente de las interpretaciones que se tienen, sí rescato la necesidad de darle claridad a una realidad y es que en Michoacán se presentaron varias renuncias de candidatos a presidentes municipales en un momento en el cual hacían depender el ejercicio del derecho a ser candidato de otros, síndico y regidores, y por lo tanto no solamente inhabilitaban a la planilla, al partido y a todos los militantes y a toda la ciudadanía que pudiera votar por ellos. No es menor en mi opinión el tema. Por lo tanto el control de convencionalidad creo que debe de ser un impulso que este órgano debe de tener ahí pendiente cuando se le presenten este tipo de casos. Yo lo llamo para que en su momento, cuando se pueda presentar otra vez esta oportunidad, sea un elemento a considerar y que la resolución que tomemos sea en esta perspectiva de garantizar, no solamente lo que el Tribunal dijo en el caso de la representación proporcional, porque no lo dice como tal, pero creo que sí se interpreta; el Tribunal maximiza la importancia de la representación proporcional en los ayuntamientos y dice, en este momento y en el momento en el que está revisando estos casos que se ponen a consideración del Tribunal y que hoy nos llevan a tener estos Acuerdos, lo que dice es, bueno, a final de cuentas hay la posibilidad de acceder por la vía de la representación proporcional. Y no es menor, porque es un mecanismo de representación que en órganos colegiados vale la pena tener; pero también es igual de importante el de mayoría, y recordemos que el régimen de postulación en Michoacán es, en el caso municipal, depende uno del otro, mayoría y RP, es distinto con el caso de diputados, donde los de mayoría van con una lista y los de representación van por otra lista y ahí entonces no tenemos esta coyuntura y este problema de interpretación que, insisto, hay una realidad, el Proceso Electoral que estamos por terminar llegó a materializar la ausencia de candidatos a presidentes municipales en un momento en el cual no se podía cambiar o sustituir. Entonces, a partir de eso es que creo que vale la pena esta resolución tomarla y que sirva para que en el Congreso efectivamente se pueda dar una evolución del derecho electoral, y segundo, para que los criterios de interpretación en su momento, por parte de este Instituto Electoral no nos quedemos solamente con el de legalidad, sino que vayamos y transitemos al de convencionalidad, inclusive. Entonces, yo destaco, como lo dije, no solamente el Acuerdo, el criterio y el sentido de la resolución que emitió el Tribunal Electoral, porque rompe moldes y creo que en ocasiones el derecho requiere de eso. Gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañero Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera representante del partido político Morena.-----

**Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.-** Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. En primer lugar agradezco las palabras de los Consejeros, efectivamente marca un precedente y Morena lo celebra mucho, la coalición "Juntos Haremos Historia" también, aunque sí



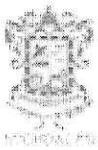
queda claro que hubo todavía más que podíamos haber peleado y haber obtenido, el hecho de que se le reconozca el derecho a la representación proporcional, a nuestros compañeros integrantes de la planilla de Múgica, es bastante, es un gran paso que hemos dado. El supuesto que acaba de comentar el Consejero Humberto Urquiza, la verdad no se aleja mucho de este caso, en la disposición, voy a hacer una pequeña narración. El Acuerdo en el que se da de baja la planilla, se notifica al Comité Distrital o Municipal, en este caso para la elección municipal, y algunos funcionarios de casilla traían la orden de anular desde ese momento el cómputo, el escrutinio y cómputo de los votos a favor de esa planilla, algunos otros cedieron a las peticiones de los representantes en las casillas y contabilizaron y asentaron en el acta, muchos otros obviamente, en acatamiento a la orden, en simpatía a alguna otra planilla, desconozco la razón, no quisieron asentar en el acta los votos que estaban saliendo a favor de la planilla. Pero nuestros representantes sí lo anotaron, la mayoría de ellos sí lo anotó y tenemos que ellos sacaron sus cuentas en base a lo que cada representante de casilla anotó, 5,000 cinco mil votos válidos para ellos, de los que pudieron anotar y que les permitieron, de los que anotaron en el acta fueron solamente 3,002 tres mil dos votos. Pudiéramos haber tenido acceso a más regidurías si no hubiese existido ese error, incluso los compañeros tienen la duda de haber ganado esa elección si no se hubiese dado la orden de que no se contaran. En todo caso, solicito que se tome en cuenta para un caso similar en futuras elecciones, que se anoten, si se va a determinar la nulidad, pues que en el acta de sesión de cómputo municipal o distrital, según sea el caso, se declaren nulos, pero que se anoten para dar certeza. Aquí los compañeros tienen la enorme duda, ¿ganamos o no ganamos la elección?, de acuerdo a lo que ellos anotaron personalmente en sus reportes que Morena les había dado para notificar el resultado de la elección. Es cuanto.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias representante del partido político Morena. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del Proyecto que nos ocupa en este punto segundo del orden del día, por favor Secretario.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que ha sido sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto tercero del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan las constancias correspondientes a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, previa verificación de los requisitos legales, derivado de la subsistencia de los registros de las y los candidatos a regidores de representación proporcional de la planilla de ayuntamiento, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en Acatamiento a la Sentencia de fecha 27 veintisiete de julio del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Recursos de Apelación identificados bajo las claves TEEM-RAP-040/2018 y TEEM-RAP-041/2018, acumulados, y aprobación en su caso, está a consideración de los miembros de este Consejo dicho Acuerdo. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.-** Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos los que nos acompañan hoy en esta sesión. Sería ilógico decir que no estamos de acuerdo con el Acuerdo que hoy se somete a votación de este Consejo. Lo que sí se ha manejado Presidente y miembros del Consejo, todo lo que se ha dicho en esta sesión es cierto, tenemos ya que ir cambiando, ir evolucionando, sentar los precedentes. Nosotros desde el mismo momento en que se sometió a votación en aquel entonces el Acuerdo, sentábamos el precedente que estábamos violentando o que se estaba violentando en ese momento el derecho a ser votado por parte de los demás integrantes de la planilla. Efectivamente, claro que sí, no contempla una figura de suplente en el caso de que renunciaran 2 dos o 3 tres días antes de ser el término de llevar a cabo la elección constitucional, efectivamente no se maneja, pero sí nosotros sentíamos que sí estábamos dejando, estábamos violentando más bien, o se estaba violentando el derecho humano a ser votado por parte de los demás integrantes de las planillas, que nada tenían que ver con la decisión que haya tomado, como lo decía el Consejero Humberto, cual fuere el motivo, justificado o no justificado, en ese caso estaba por demás justificada la determinación que tomó en aquel entonces nuestro candidato, pero sí sentíamos nosotros que estábamos dejando sin poder a ellos ejercer ese derecho. Sí coincidimos que esto tiene que tener y tiene que sentar, más bien, un precedente, un criterio para el subsecuente de no llegar a reformas que se tienen que hacer en cuestión de materia electoral por parte del Congreso, cuando menos sí ir tomando todos estos criterios nuevos de que se han vertido en cada



ACTA No. IEM-CG-SORD-40/2018

una de las resoluciones que ha emitido el Tribunal o la Sala Toluca, para en las próximas llevarlo de diferente manera. Es cuanto Presidente, le agradezco.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente por favor.-----

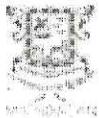
**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que ha sido sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se otorgan constancias a la segunda fórmula de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, derivado de la modificación a la asignación de regidores por el principio de mérito, en Acatamiento a la Sentencia de fecha 1º primero de agosto del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de los Juicios de Inconformidad identificados bajo las claves TEEM-JIN-030/2018 y con las mismas siglas 042/2018, acumulados, y aprobación en su caso, está a consideración de ustedes. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto quinto del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la ampliación del plazo de la presentación del Informe de Ingresos y Gastos de las Organizaciones de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso, de manera previa a cederle el uso de la palabra a los miembros de este Consejo, le pediría al señor Secretario también hiciera la anotación de que se ampliase un poco más la justificación y motivación de la parte relativa a los Antecedentes y Considerandos de este Proyecto de Acuerdo, para el efecto de robustecer más la justificación por la cual se propone la ampliación del plazo a que se refiere el presente Acuerdo. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza, Presidente de la Comisión correspondiente. Adelante por favor.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Comentar rápidamente en qué consiste ese asunto. Producto de la reforma de 2014 dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral asume la responsabilidad de fiscalizar prácticamente todo lo que tiene que ver con actores electorales, pero el propio Reglamento emitido por el INE respecto de la fiscalización, dejó como atribución a los Órganos Electorales Locales la atribución de fiscalizar entre otros, a la organización de observadores electorales, que en un Proceso Electoral se presenten. A partir de eso es que este Instituto generó su propio Reglamento y ante la ausencia de notificación de qué organización de observadores estaban registradas para el caso de Michoacán, es que la titular de la Coordinación de Fiscalización de este Órgano Electoral, la maestra Monserrat Ambrosio Mondragón, solicitó a partir del 12 doce de abril y en diferentes momentos, información al INE, en particular a la Vocalía Estatal del INE, para que se nos informara si había organización de observadores que nos tocara fiscalizar. Producto de una serie de documentación que se estuvo presentando, sobre todo al interior del INE, y ante la necesidad de saber si tenemos que ejercer nosotros esa facultad de fiscalizar a estas organizaciones de observadores, es que se hizo una consulta para saber a quién teníamos que fiscalizar, porque en Michoacán aparecían 4 cuatro organizaciones de observadores, sin embargo, no sabíamos si teníamos que fiscalizar a todas o a unas y la unidad de fiscalización nos contesta que son 2 dos las organizaciones de observadores que serán motivo de fiscalización, que es el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán y ASIDENY, Desarrollo Humanístico Integral, A.C. Estas 2 dos organizaciones por lo tanto, deben de entrar en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización de este Órgano Electoral, después de que justo el día en que vencía el plazo, que es de 30 treinta días para que se presentara el informe primario de esta organización de los recursos que obtuvo y en qué se los gastó, que fue el último día de julio, pues eso hacía imposible que esta organización pudiera cumplir con este plazo en prácticamente un día. Más cuando quedó claro que hay una deficiencia y falta mayor coordinación en este rubro con el INE para saber en qué momento se le tiene que notificar a las organizaciones de



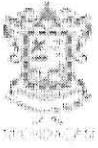
observadores, quién va a fiscalizar y cuál va a ser el factor de fiscalización. El decir que se va a actuar solamente en una elección local como observador o en una elección federal o si el registro se hace en un lugar u otro. Ante esa ausencia de claridad es que, y ante la imposibilidad material de cumplir inclusive con el plazo que tiene la organización de observadores y garantizando los derechos que deben de tener en términos del artículo 1º Constitucional, es que la Comisión acordó proponer a este pleno la ampliación del plazo de 30 treinta días que maneja el Reglamento de Fiscalización de este Instituto respecto a este tipo de sujetos obligados, para que se le dé también este plazo de 30 días y un poco más, para notificar a la organización de observadores, capacitarlos respecto de qué nos tienen que informar, nos presenten el informe e iniciar los trabajos de revisión por parte de este Instituto Electoral. Quiero decir que solamente se está proponiendo la ampliación del plazo para la presentación del informe, nada más, los plazos subsecuentes siguen intocados, son sobre todo plazos que le corresponden a este Órgano Electoral y que empezarán a cumplir una vez que se vengán los plazos dados a la organización de observadores. Por ello entonces, la propuesta es ello, es ampliar en un periodo de aproximadamente un mes, un mes y unas semanas, el periodo, insisto, sabedor que en este periodo se va a notificar a la organización de observadores, todavía ni siquiera tienen conocimiento ellos de esto, tendremos que notificarlos, comentarles de qué se trata esto, porque es fiscalización no de recursos públicos que se les entreguen, hay que dejar en claro que no es que se les entregue recurso público, sino que el financiamiento que pudieron obtener, principalmente privado, hay que ver de dónde lo obtuvieron y en qué lo aplicaron, y ese es el proceso que se va a hacer por parte de la Comisión y en particular de la titular de la Coordinación. Yo solamente quiero terminar con un tema y es agradeciendo en verdad el trabajo que tuvo y la visión que tuvo la titular de la unidad de fiscalización porque ante la ausencia de conocimiento de si había o no organizaciones de observadores y si por tanto teníamos que ejercer la atribución, empezó a hacer notificaciones al INE, en particular al Delegado de la Junta Local de dicho organismo, para tratar de saber si teníamos que trabajar con alguna organización de observadores. El tiempo pasó a tal grado de que fueron varios meses los que no tuvimos claridad y cuando se tuvo claridad es que se está regularizando esto. Entonces, yo agradecerle mucho a la titular porque evidentemente permitió canalizar una atribución que tiene este Órgano Electoral de fiscalización y que la ejerceremos a partir de que se empieza a recibir la información por parte de lo organización de observadores. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañero Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente, por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto sexto del orden del día relativo al Informe final que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de las actividades realizadas para la implementación del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos en Vía Pública, SIMEI, dicho documento fue circulado con la anticipación correspondiente y le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra a mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez, Presidente de la Comisión de Fiscalización. Adelante por favor.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.-** Gracias Presidente. Solamente explicar un poco en qué consiste este informe. Producto de la coordinación que hay entre el INE a partir de un convenio que se firmó con el mismo respecto de la fiscalización, hay una atribución o un apoyo que se acordó brindar de parte de este Órgano Electoral al INE en el tema de fiscalización, sobre todo de espectaculares y de propaganda que estuvieran en vía pública. Ante ello, este Instituto, a través de la Comisión, inició trabajos para dar cumplimiento al convenio de colaboración, realizando 4 cuatro sesiones ordinarias y 6 seis reuniones de trabajo, así como un curso de capacitación, para poder implementar esta parte del denominado SIMEI. La Comisión presentó al INE, en particular a la Vocalía Estatal, una propuesta de aquellos distritos donde se haría el levantamiento de estos espectaculares a través de una App y a través de un celular, que se rentaron para ese fin y que se contrató a una empresa para que nos diera ese software y en prácticamente en el distrito de La Piedad, Maravatío, Paracho, Tarímbaro, Los Reyes, Huetamo, Tacámbaro, Coalcomán y Nueva Italia, se escogieron varios de los municipios de esos distritos para hacer ese levantamiento a través de nuestros Secretarios de los Comités Distritales y Municipales, de ser el caso. Los trabajos se llevaron a cabo en 4 cuatro semanas, del 16 dieciséis de mayo al 30 treinta de junio, de dicha actividad se obtuvieron 1,137 mil ciento treinta y siete



ACTA No. IEM-CG-SORD-40/2018

muestras en 67 sesenta y siete municipios del Estado, incluido el municipio de Nahuatzen, así como 134 ciento treinta y cuatro actas de levantamiento de las mismas, logrando una cobertura del 100 por ciento de lo proyectado dentro de los 9 nueve distritos electorales y con la participación de alrededor de 140 ciento cuarenta personas de nuestros Comités Municipales y Distritales. Quiero decir que esta actividad permitió apoyar al INE en esta actividad que no es menor, de fiscalización, y que logramos apoyar este sistema de fiscalización, como también lo han hecho otros Estados, como el caso de Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Guanajuato y Nuevo León. A ello entonces creo y así como en el caso anterior faltó un poco de coordinación, creo que en este caso se demostró que la posibilidad de trabajar conjuntamente en un tema fundamental y relevante como es la fiscalización a candidatos y partidos políticos, se puede lograr de forma coordinada. El trabajo fue encabezado también por la maestra Monserrat, titular de la Unidad, a quien reitero el agradecimiento, así como a mis compañeras integrantes de la Comisión, ya que se logró insistir, un trabajo nada menor, inclusive en lugares como fue el caso de Nahuatzen, que por las condiciones no era fácil, se logró hacer el levantamiento de algunos espectaculares que estaban de propaganda. Entonces, el informe consiste en esto, en eso consistió el apoyo por parte de este Órgano Electoral y se logró cumplir, creo yo, al 100 por ciento del objetivo que tenía programado el Instituto a través de ese convenio de colaboración respecto de la fiscalización a través de este sistema llamado SIMEI. Sería cuanto Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañero Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias Presidente. Manifestar una felicitación al Presidente de la Comisión así como a la Coordinadora del área, la maestra Monserrat y la Consejera Araceli, que también es integrante de la Comisión de Fiscalización, en virtud de que me parece una excelente iniciativa como se manejó este convenio de coordinación con el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el monitoreo. Como ya se manifestó, fueron un total de 1,137 mil ciento treinta y siete muestras y duró un mes y medio. Es importante mencionar que este sistema que se contrató con una empresa para llevar a cabo el muestreo en cada uno de los 67 sesenta y siete municipios del Estado, a través de los Secretarios de los Comités Municipales y Distritales, tuvo un costo de \$77,172.48 setenta y siete mil ciento setenta y dos pesos con cuarenta y ocho pesos, y me parece que es una herramienta fundamental en el que el Instituto Electoral de Michoacán coadyudó con el Instituto Nacional Electoral para que se hiciera más eficiente la fiscalización de los gastos de campaña. Y me parece que es importante en virtud de que como ustedes ya conocen, a partir de la reforma de 2014 dos mil catorce, los Institutos Electorales Locales nos quedamos con pocas atribuciones en materia de fiscalización, sólo en términos del Reglamento del INE, en su transitorio primero, somos competente para fiscalizar a los observadores electorales como ya se manifestó en el punto anterior, así como a las agrupaciones políticas. Pero esta tarea que realizamos en este Proceso Electoral es algo nuevo, algo innovador, también fue una tarea que hicieron por primera vez los Consejos Municipales y Distritales, y me parece que fueron muy acertados porque mandaron de manera muy puntual sus actas que levantaban en el cumplimiento del SIMEI y le dieron un cumplimiento muy certero a esta nueva atribución. Agradecer a los integrantes de la Comisión y espero que para el próximo Proceso Electoral podamos coadyuvar con los 112 ciento doce municipios. Muchísimas gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañera Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, pasamos al séptimo punto del orden del día que son asuntos generales. ¿Alguien más desea inscribirse en los asuntos generales? Tiene el uso de la palabra la representante del partido político Morena, en asuntos generales. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.-** Gracias Presidente. Espero que esta participación no acarree más problemas a los compañeros del municipio de Buena Vista, pero quiero hacer una denuncia. Nos acabamos de enterar hace un momento que el hijo de quien resultara como presidente electo de la planilla Morena-PT en Buena Vista, el señor Eliseo que falleció por cuestiones que ya son conocidas, su hijo fue *levantado* el día de hoy. Sospechan que es porque se piensa que es quien va a ser propuesto para asumir la presidencia municipal. Pedimos que, yo sé que no son facultades de este Consejo, pero pedimos su intervención con los encargados de la seguridad para que apoyen a que regrese con vida Eliseo también, de favor. Gracias, es cuanto.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, representante del partido político Morena, con mucho gusto lo voy a hacer oficial ante las instancias correspondientes, pero déjeme comentarle que hace rato estuve en reunión de Mesa de Gobernabilidad, estaba el señor Procurador General de Justicia y se hizo



el comentario precisamente en esa reunión por parte de él y con mucho gusto lo vamos a trabajar. No sé si sobre este rubro alguien más desea hacer el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Nada más reiterar el acompañamiento de la solicitud que hace el Partido Morena, Presidente, y quiero hacer una solicitud.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con mucho gusto, adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Si me pueden rendir un informe por favor, respecto a cuánto dinero o un corte, no sé cómo pedirlo, de cuánto dinero derivado de las multas de los partidos políticos se le ha transferido a la Secretaría, Instituto, cómo se le dice, Instituto de Ciencia y Tecnología, por favor.-----

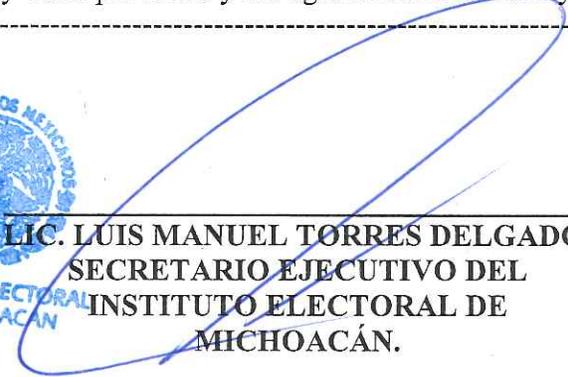
**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con mucho gusto se lo informamos.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Fuera tan amable, gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** A usted. Muy bien, si no existiese ningún otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, que tengan muy buen provecho y les agradecemos a todos y cada uno de ustedes que hayan venido a la misma.-----

  
DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN.



  
LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN.